



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE:

■ DATO PROTEGIDO

■ DATO PROTEGIDO

■ DATO PROTEGIDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave TEEC/RAP/11/2026, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por ■ **DATO PROTEGIDO** en contra del **"ACUERDO NÚMERO JGE/A023/2026 EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE."** (sic). La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de Recepción, radicación y supresión de datos personales** con fecha **veintisiete de abril de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta minutos** del día de hoy **veintisiete de abril de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de Recepción, radicación y supresión de datos personales con fecha veintisiete de abril del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

■
ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



RECUSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/11/2026.

PROMOVENTE: DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO NÚMERO JGE/A023/2026, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con esta fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis, la Secretaría General de Acuerdos, da cuenta a la magistrada, con el acuerdo de turno de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiséis, relativo al Recurso de Apelación con referencia alfanumérica TEEC/RAP/11/2026; para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS, la cuenta, la magistrada;

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme con lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **se radica** en la ponencia de la suscrita magistrada, para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.

SEGUNDO. Se **reserva** proveer sobre la admisión del presente Recurso de Apelación, hasta el momento procesal oportuno.

TERCERO. Supresión de datos personales. Toda vez que de autos se constata que la autoridad responsable suprimió los datos personales de la actora en el presente Recurso de Apelación, y de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 31 y 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113,



fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, aplicados de manera supletoria en relación con el artículo 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y a fin de mantener como reservados los mismos; se instruye al secretario general de acuerdos, suprimir de este y los subsecuentes acuerdos y resoluciones, los datos de la actora en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE, a las partes y a todas y todos los interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, ante el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE**.

**INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

Con esta fecha (27 de abril de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Doy fe. **-CONSTE**.